

Unidad II Igualdad y libertad

2.1 Principios constitucionales de las garantías

Supremacía constitucional.

En pocas palabras, consiste en que no va a existir norma jurídica que esté por encima de la constitución. Artículo 133 CPEUM. Esta constitución, las leyes del congreso de la unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma. ...celebrados y que se celebren por el presidente de la república, con aprobación del senado, serán la ley suprema de toda la unión.

Si bien el art. 133 ubica en el mismo grado jerárquico a los Tratados Internacionales, para que sean Ley Fundamental, requiere que no se contraponga a la Constitución, lo que sigue demostrando la Supremacía.

Así mismo, las leyes secundarias serán ley fundamental, pero esto cuando emana de la Constitución, lo cual también reafirma su supremacía.

Y para el caso de que alguna ley secundaria se contrapusiera a la constitución, la misma constitución establece el mecanismo de control para garantizar dicha supremacía. (Acciones de Inconstitucionalidad art. 105 FII).